

Notificaciones.— Anuncio de 2 de octubre de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales 12588

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el expediente de contratación de la obra “Reforma para implantación de una Sala de Litroticia en Hospital de Mérida”. Expte.: CO/00/13/03/CA 12590

Diputación Provincial de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 9 de septiembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera 12590

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre aprobación del Plan Especial del Área del Suelo no urbanizable de Admisibilidad Residencial nº 23 (SNU-A.R.-23) 12590

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Normas subsidiarias.— Edicto de 6 de octubre de 2003, sobre modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento. UE-14 12591

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 3 de octubre de 2003, sobre aprobación del Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SUP2-4 “Residencial Casa de Plata” 12591

Ayuntamiento de Galisteo

Normas subsidiarias.— Edicto de 18 de septiembre de 2003, sobre modificación puntual nº 2/2003 de las Normas Subsidiarias 12591

Notaría de Almendral

Notificaciones.— Edicto de 25 de septiembre de 2003, sobre notificación de Acta de Notoriedad del Exceso de Cabida 12591

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 3 de octubre de 2003, por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2003, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Extremadura, reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio.

Los firmantes del IV Plan de Empleo de Extremadura en representación de sus respectivas organizaciones, han puesto de mani-

fiesto la potenciación de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

El Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio, regula la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en la financiación de nuevas inversiones en materiales y equipos para los proyectos ejecutados por las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura, justificadas por tratarse de programas de formación y empleo dirigidas a facilitar la inserción laboral de los trabajadores desempleados.

A la vista de la finalidad del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo y de lo acordado en el IV Plan de Empleo de Extremadura, la Junta de Extremadura entiende la

conveniencia de continuar con el apoyo de anteriores Planes de Empleo para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura, que serán financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria del año 2003.

Se convocan para el ejercicio 2003 las ayudas reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura. Las ayudas a las que se refiere la presente disposición y su financiación van con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2003, por una cuantía de 721.316 euros, código de proyecto de gasto 2002.19.004.0015.00 y 212.000 euros, código de proyecto de gasto 2003.19.004.0005.00.

Artículo 2.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvenciones se formularán en el impreso normalizado conforme al modelo publicado como Anexo I a la presente Orden y podrán ser presentadas en los Servicios Centrales del S.E.X.P.E. en Mérida, Servicios Provinciales del S.E.X.P.E., en los Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopias compulsadas de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Promotora y del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la misma.
- b) Escrito firmado por el representante legal de la entidad, en el que se declare si se ha solicitado u obtenido otro tipo de ayuda para el mismo proyecto de inversión, indicándose, en su caso, la cuantía y el año en que se realizaron las inversiones.
- c) Proyecto de ejecución y/o Memoria valorada, firmada por el técnico municipal competente, en el que deberá especificarse los costes de los materiales y equipos de nueva inversión.
- d) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de valorar la petición y que tengan relación con

los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 del Decreto 94/1997, de 15 de junio.

e) Las Entidades promotoras que no sean entidades públicas deberán presentar Certificados originales de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Administración de Hacienda, que acrediten, respectivamente, el encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias.

f) Copia del documento de “Alta de Terceros”, debidamente diligenciado con referencia a la cuenta bancaria donde se desea que se realice el ingreso de la subvención.

g) Certificado original de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3.- Resolución.

1. Será competente para dictar la resolución el Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta de Director Gerente del SEXPE. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será el recogido en el artículo 7.2 del Decreto 94/1997 de 15 de julio.

Artículo 4.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se hará efectivo una vez justificado el destino de la ayuda en los términos expresados en el artículo 9.2 y 3 del Decreto 94/1997, de 15 de julio.

2. Se podrá anticipar hasta el 50% de la subvención concedida sin necesidad de presentar garantías cuando se trate de entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de Decreto 77/1990, de 16 de octubre modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril y hasta el 75% con la garantías que correspondan a los efectos y en la forma prevista en el artículo 9.1 del Decreto 94/1997, de 15 de julio regulador de esta medida.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de octubre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Subvenciones para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura

Nº Exped.
Diario Oficial de Extremadura

1.- Datos de identificación de la Entidad Promotora y del representante legal

Nombre o razón social	C.I.F.

Domicilio _____ Tfno. _____ Fax: _____
 C.P. – Localidad _____ / _____ Provincia _____ Ambito(1) _____

Datos del Representante legal o apoderado:

Nombre: _____ Cargo: _____
 C.P.-Localidad: _____ / _____ Provincia: _____

(1) Se identifica como comarcal, local u otros.
 Los espacios sombreados están reservados para la Administración

2.- Escuela Taller, Casas de Oficio o Taller de Empleo

Escuela Taller
 Casa de Oficio
 Taller de Empleo

Nombre: _____
 Fecha Inicio: _____ Fecha Finalización: _____ Nº alumnos: _____

3.- Cuantía de la subvención solicitada		
3.1. Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención	Código	3.2 Cuantía solicitada
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCION SOLICITADA		

4.- Certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

5.- Adjunto la documentación exigida en la convocatoria

_____, ___ de _____ 2003

Firmado: _____
 (Firma y sello)